

**VISTOS:**

El Memorando Múltiple N° D000128-2023-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° D001235-2023-JUS/PGE-OA-UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca a la conciliación de la vida laboral y familiar, establece que los servidores en las entidades públicas tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad, siendo que a la falta de acuerdo lo fija la entidad;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, establece que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades del servicio e interés particular de los servidores, siendo que el mismo se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior;

Que, por su parte el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante el literal b) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, se señala que son funciones de la Oficina de Administración, proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, entre otras;

Que, asimismo el artículo 52° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 01-2022-PGE/GG y modificatoria, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces aprueba el rol de vacaciones en coordinación con los/as Directores/as o Jefes/as considerando las necesidades del servicio;

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000128-2023-JUS/PGE-OA de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina de Administración solicitó a los Órganos y/o Unidades Orgánicas de la Procuraduría General del Estado se sirvan remitir el rol de vacaciones de los servidores a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio e interés particular de los mismos, a efectos de proceder con su programación para el ejercicio del año 2024, requerimiento fue atendido por los Órganos y/o Unidades Orgánicas de la entidad;

Que, la Unidad Funcional de Recursos Humanos mediante el Informe N° D001235-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, opinó que, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, corresponde a la Oficina de Administración aprobar el rol de vacaciones de los servidores de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio del año 2024, entre otros;



De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1405; el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057; el Reglamento de Organización de Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-JUS; y, el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 1-2022-PGE/GG y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Rol de Vacaciones para el ejercicio del año 2024 de los servidores de la Procuraduría General del Estado, que prestan servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que en el anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos y/o Unidades Orgánicas de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

AUGUSTO MARTIN CURAY CASANOVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ADMINISTRACION